



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 02 de setiembre de 2019

OFICIO N° 232 -2019 -PR

Señor
PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, a fin de solicitar al Congreso de la República que, por intermedio de su digna Presidencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, autorice al suscrito, en su calidad de Presidente de la República, la salida temporal del territorio nacional el 06 de setiembre de 2019, a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, con la finalidad de participar en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la región Amazónica.

La participación del Perú, en su calidad de país amazónico, en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la región Amazónica, constituye una importante oportunidad para abordar la problemática de los incendios que se vienen produciendo en la Amazonía y profundizar la cooperación necesaria para enfrentar este tipo de situaciones. Cabe señalar que el Perú otorga una importancia particular a la preservación, protección y uso sostenible de sus bosques. En ese sentido, se espera que la referida reunión establezca un Pacto que procure la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de la región Amazónica. Finalmente, en esta oportunidad, se tiene previsto sostener encuentros bilaterales con Jefes de Estado asistentes, lo que resulta de interés para la política exterior del Perú.

Atentamente,


MARTIN ALBERTO VIZCARRÁ CORNEJO
Presidente de la República


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL
EL 06 DE SETIEMBRE DE 2019**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 06 de setiembre de 2019, con el objeto de viajar a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, a fin de participar en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la región Amazónica, con el fin de establecer un Pacto que procure la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de la región Amazónica así como para profundizar la cooperación necesaria para enfrentar los incendios que se vienen produciendo en la Amazonía.

La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

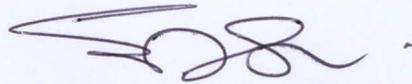
PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

S/M
En debate
3/9/2019
F: 83
C: 3
A: 4
APROB.

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de setiembre de 2019

Fue aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4715 que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional, el 6 de setiembre de 2019, por 86 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA